EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 13

LCO SBE Nº 01

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

EMPRESA: DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296.265

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 13/2013

PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2013.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **DANILO BELLON GENES,** con Cédula de Identidad Nº 915.384, en su carácter de Presidente de la empresa **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.,** R. U. C. Nº 80001799-4, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia N° 1126, 2do Piso, Of. 2, de la ciudad de Fernando de la Mora, con Teléf. N° 527-480, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** de acuerdo a **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE** Nº 01/2013, adjudicada por Resolución Nº 22 de fecha 08 de Abril de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 22/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) y Recurso Institucional (FF 30), con la aprobación del Ejercicio Fiscal 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del ministerio de hacienda,.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **249.000.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 01/13 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 07, de fecha 4 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 22, de fecha 08 de Abril de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurias respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Décima de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA,** inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria de Ahorro en Moneda Nacional **N° 939.783 del BANCO VISION.** ----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 60.909.485.** (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula
PR = PB X FR
Dónde:
PR = Precio Redeterminado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Dónde:
FR = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA** ", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001789-4

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día calendario de atraso.---------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

DESARROLLOS DEL PARAGUAY D.E.S.P.A.S.A. RUC: 80001799-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE N°1		4TA DIVISION DE INFANTERIA				DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47131502-006	Trapo para repasar piso, de algodón de buena calidad 40x50 Nacional	100	Unidad	unidad	ARDELI	NACIONAL	3.510	351.000
2	47131604-002	Escoba de nylon	80	Unidad	unidad	GAUCHA	BRASIL	9.068	725.440
3	47121806-001	Escurridor de goma para piso	80	Unidad	unidad	MASTER	NACIONAL	8.423	673.840
4	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido por 5 litros	20	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	10.004	200.080
5	47131810-002	Detergente líquido por 5 litros	20	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	11.423	228.460
6	47131831-001	Ácido muriatico para limpieza, en bidón de 5 litros	4	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	22.973	91.892
7	47131604-003	Escoba larga de paja, para techo	8	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	18.750	150.000
8	47131811-001	Jabón de coco tocador en pan, en paquete de 10 unidades	37	Unidad	Paquete de 10 unidades	ALITA	NACIONAL	8.625	319.125
9	47131803-006	Naftalina en paquete de 12 Unidades	45	Unidad	Paquete de 12 unidades	ARDELI	NACIONAL	2.085	93.825
10	47131802-002	Cera líquida color rojo en envase de 1 kilo	20	Unidad	envase de 1kl	ARDELI	NACIONAL	8.288	165.760
								TOTAL	2.999.422

LOTE N°2		COMARTE				DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Items	Código Catálogo	Descripción de Bienes y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47131604-005	Escobas Metálicas, tamaño grande, con mago de madera.	10	Unidad	Unidad	ESTRELLA	NACIONAL	13.869	138.690
2	47131604-003	Escoba larga de paja natural, tamaño grande, con mango de madera.	10	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	15.949	159.490
3	47131604-002	Escoba corta de nylón, tamaño mediano, con mango de metal/madera.	50	Unidad	Unidad	GAUCHA	BRASIL	7.984	399.200
4	47121806-001	Palo para repasar piso, resistente, con mango de metal/madera, tamaño mediano.	50	Unidad	Unidad	MASTER	NACIONAL	7.416	370.800
5	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de plástico por 5 litros.	12	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	8.638	103.656
6	47131803-002	Lavandina concetrado, bidón de plástico por 5 litros.	12	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	9.180	110.160
7	47131810-001	Detergente concetrado bidón de plástico por 5 litros.	12	unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	10.058	120.696
8	47131502-006	Trapo para repasar piso, mdedida de 50x40 mm. Producción nacional de buena calidad.	80	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	3.091	247.280
								TOTAL	1.649.972

LOTE N°3		ESCUELA DE INFANTERIA				DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47121806-001	Palo de repasar mango de madera	18	Unidad	Unidad	MASTER	NACIONAL	7.409	133.362
2	47131611-001	Palita para recoger basura	10	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	5.311	53.110
3	47131502-006	Trapo de piso color blanco algodón de 50 x 40	40	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	3.088	123.520
4	47131604-002	Escobas corta en fibra de plastico	25	Unidad	Unidad	GAUCHA	BRASIL	7.977	199.425
5	47131604-001	Escobas corta en fibra de paja natural	7	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	10.754	75.278
6	47131604-002	Escobillon de plastico Nº 45	3	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	30.350	91.050
7	47131605-002	Cepillo para inodoro	5	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	3.794	18.970
8	47131604-003	Escobas larga	5	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	16.494	82.470
9	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido en bidon de 5lts	15	unidad	Bidón	ARDELI	NACIONAL	8.630	129.450
10	24111503-001	Bolsa para basura de 10 lts Floreado	15	Unidad	Paq	BOLSAS	NACIONAL	924	13.860

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

11	47121701-001	Bolsa para basura 40 Lts	15	Unidad	Paq	BOLSAS	NACIONAL	1.009	15.135
12	47121701-006	Bolsa para basura 100 Lts	18	Unidad	Paq	BOLSAS	NACIONAL	2.177	39.186
13	47131816-002	Desodorante en liquido para automovil	10	Unidad	Frasco	REVIGAL	ARGENTINA	26.556	265.560
14	47131816-001	Desodorante de ambiente con evaporador electrico	10	Unidad	Unidad	GLADE	ARGENTINA	38.439	384.390
15	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	7	Unidad	Frasco	PINO LECHE	NACIONAL	8.577	60.039
16	47131824-001	Limpia vidrio con aplicador	5	Unidad	Frasco	ARDELI	NACIONAL	5.938	29.690
17	12352310-003	Silicona en frasco aerosol	5	Unidad	Frasco	PENETRIT	ARGENTINA	21.245	106.225
18	47131502-005	Franela para uso vehicular 45 x 37 cm	18	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	3.497	62.946
19	47121804-002	Cubeta de 10 lts	8	Unidad	Unidad	IMPLAST	BRASIL	7.627	61.016
20	47131810-001	Detergente liquido en bidon de 5 lts	12	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	23.244	278.928
21	47131803-002	Lavandina en bidon de 5 lts	8	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	9.171	73.368
22	47131803-006	Naftalina en paquete de 12 uds	5	Unidad	paquete	ARDELI	NACIONAL	1.834	9.170
23	47131503-001	Guante de goma en paquete de 2 unidaddes (par)	18	unidad	paquete	HOUSEHOLD GLOVES	CHINA	4.618	83.124
24	47131816-004	Pastilla para inodoro con canastilla	18	Unidad	Unidad	CANASTA	ARGENTINA	3.497	62.946
25	47131816-004	Pastilla para inodoro sin canastilla	40	Unidad	Unidad	INOFLOR	ARGENTINA	1.254	50.160
26	47121806-001	Escurridores	18	Unidad	Unidad	MASTER	NACIONAL	7.409	133.362
27	47121804-002	Cubetas Papeleros con rejillas mediano	4	Unidad	Unidad	PLASMONT	BRASIL	3.629	14.516
28	47131603-001	Virulana en paquete de 10 unidades	30	Unidad	Paq	ARDELI	NACIONAL	1.715	51.450
29	47131603-002	Esponja doble uso	30	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	1.141	34.230
30	47131811-003	Jabón en polvo con espuma baja para lavarropa en paquete de 5 Kls	6	Unidad	Paquete de 5 kilos	ARDELI	NACIONAL	46.185	277.110
31	47131811-003	Jabón en polvo suelto en paquete de 20 kilos	6	Unidad	Paquete de 20	ARDELI	NACIONAL	181.703	1.090.218
32	47131811-002	Suavizante para ropa en botellas de l litro	2	litro	Botella	ARDELI	NACIONAL	5.777	11.554
33	47131831-001	Acido muriático en envase de 1 litro	8	Litro	Botella	ARDELI	NACIONAL	4.467	35.736
34	53131608-001	Jaboncito de tocador en paquetes de 4 unidades	8	Unidad	Paq	CAVALLARO	NACIONAL	1.781	14.248
35	47131811-001	Jabón de coco	8	Unidad	Barra	ALITA	NACIONAL	7.587	60.696
36	47121801-001	Plumero	7	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	16.494	115.458
37	47131802-002	Cera Liquida en botella de 1 litro	8	Litro	Frasco	ARDELI	NACIONAL	7.291	58.328
38	47131809-002	Betun color negro	8	Unidad	Unidad	VIRGINIA	CHILE	4.882	39.056
39	10191509-002	Insecticida en aerosol para cucarachas.	8	Unidad	Unidad	MATIRIS	NACIONAL	12.536	100.288
40	10191509-002	Insecticida en aerosol matamosquitos	12	Unidad	Unidad	MATIRIS	NACIONAL	12.536	150.432
								TOTAL	4.689.060

LOTE N°4	HOSPITAL DEL EJERCITO					DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47131803-002	Lavandina concetrado, desinfectante y bactericida: componentes hipoclorito de sodio, 25 gramos de cloro activo por litro, bidón de 5 litros	80	unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	11.885	950.800
2	47131810-001	Detergente concetrado, de alto poder de limpieza y desengrasante, con PH neutro, componentes: Tensoactivo aniónico, colorante, perfume y agua. En bidon de 5 litros	80	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	13.022	1.041.760
3	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de 5 litros. Limpiador liquido concentrado que limpie, desinfecte y armatice el ambiente. Componentes:aceite esencial, emulsionante, vehiculo c.s.p. 100%	80	Unidad	Bidón de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	11.183	894.640
4	47131811-003	Detergente en polvo, en paquete de 5 kilos con suavisante, perfume suave, quita menchas incluido, que preserve el color de las ropas y el blanco deje mas blanco; componentes: Sulfato de Sodio.Alkil Aril Sulfonato de SODIO. Silicato de Sodio. Tripolifosfato de Sodio. Carboximetil Celulosa de SODIO. Enximas. Perfume. Abrillantador Optico. Pigmanto. Con fecha de vencimiento no mayor a 6 meses de su fabricación	20	Unidad	Paquete	ARDELI	NACIONAL	59.850	1.197.000
5	47131604-005	Escoba para patio de metal resistente 30 cm minimo de barrido, palo de madera, que no contenga astillas, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	10	Unidad	UNIDAD	ESTRELLA	NACIONAL	17.955	179.550
6	47131604-002	Escoba, con area de barrido mayor a 16 o igual a 30 cm, con acople plastico roscado, con mango de 1,60cm, sin astrillas, forrado, con material de las cerdas en fibra plastica plumillada, textura de las cerdas dura y material de la base en plastico. La escoba debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	32	Unidad	Unidad	GAUCHA	BRASIL	10.337	330.784
7	47131604-003	Escoba larga de paja, 5 mts de largo como minimo. La escoba debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	10	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	21.375	213.750

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. D.E.S.P.A.S.A. RUC: 80001799-4

8	47131502-006	Trapo para repasar piso, medida de 50x70 cm, 100% algodón, color blanco, resistente, minimo de espesor 0,3 mm.	100	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	5.045	504.500
9	47121806-001	Escurridor de Goma doble de 40 cm c/ palo de madera sin astrillas, de 1,60cm como minimo, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	40	Unidad	Unidad	MASTER	NACIONAL	12.295	491.800
10	47121701-006	Bolsa para basura de 100lts, resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	200	Unidad	Paquete	BOLSAS	NACIONAL	4.446	889.200
11	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol lavanda de 500 cc.	20	Unidad	Frasco	PINO LECHE	NACIONAL	11.115	222.300
12	47121701-002	Bolsa para basura de 200 litros,resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	150	Unidad	Paquete	BOLSAS	NACIONAL	11.406	1.710.900
13	47121701-002	Bolsa para basura de 60 litros, resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	349	Unidad	Paquete	BOLSAS	NACIONAL	2.317	808.633
14	47121701-009	Bolsa para basura patológica (rojo y blanco), debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	50	Unidad	Paquete	BOLSAS	NACIONAL	12.654	632.700
15	47131603-001	Virulana (lana de acero que no sea rollitos chicos), paquete de 10 unidades	80	Unidad	Paquete	ARDELI	NACIONAL	5.198	415.840
16	47131603-003	Esponja con lana de acero, tamaño grande, durable	100	Unidad	Paquete	ARDELI	NACIONAL	1.625	162.500
17	47131803-006	Naftalina, caja de 100 unidades	10	Unidad	Caja	ARDELI	NACIONAL	22.230	222.300
18	47131503-001	Guante de latex natural afelpado (forro interno 100% algodón), Nº 7,5 o mediano, largo (hasta antes de codo). Anatómico, Con resistencia a ácidos, grasas y aceites vegetales. De exelente duración.	30	Unidad	Paquete	SCOTH BRITE	SRI LANKA	16.245	487.350
19	47131605-002	Cepillo para inodoro, sin base, cerda dura debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	20	Unidad	Paquete	ARDELI	NACIONAL	4.916	98.320
20	47121801-001	Plumero para limpiar polvo, resistente, espeso. Tamaño mediano.	11	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	21.375	235.125
21	47131824-002	Limpia vidrios, en bidón de 5 lts, que deje el vidrio sin manchas, con agradable olor, limpieza al instante con trapo tipo franela.	10	Unidad	BIDON DE 5 LITROS	ARDELI	NACIONAL	29.925	299.250
22	47131824-001	Limpia vidrios, con atomizador de 500cc, que deje el vidrio sin manchas, con agradable olor, limpieza al instante con trapo tipo franela.	19	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	7.695	146.205
23	47131502-001	Trapo para limpieza de muebles, tipo franela, color amarillo, tamaño 30 por 50 cm, que no deje residuos (pelusas) al limpiar, espesor minimo 2 mm.	150	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	4.532	679.800
24	47121702-003	Tachos para basura, resistente de plastico, con tapa, color gris perla, con inscripcion "BASURA" por el centro del tacho, para 150 lts.	7	Unidad	Unidad	SAN REMO	BRASIL	216.565	1.515.955
25	47121702-001	Basurero, resistente de plastico, con tapa, color gris perla, con inscripcion "BASURA" por el centro del tacho, para 10 lts.	10	Unidad	Unidad	SAN REMO	BRASIL	27.514	275.140
26	47131802-002	Cera liquida, en bidón de 5 lts, brillo al instante con capa protectora para el piso, perfumada con agradable y suave aroma, que saque brillo al ser pasado por una franela sin necesidad de enceradora.	10	Unidad	BIDON DE 5 LITROS	ARDELI	NACIONAL	39.210	392.100
								TOTAL	14.998.202

LOTE Nº5		5TA DIVISION DE INFANTERIA				DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47131816-003	Desodorante de ambiente en liquido en bidon de 5 li	60	Unidad	Bidones	ARDELI	NACIONAL	7.456	447.360
2	47131810-001	Detergente en liquido en bidon de 5 litros	60	Unidad	Bidones	ARDELI	NACIONAL	8.681	520.860
3	47131803-002	Lavandina en liquido en bidon de 5 litros	10	Unidad	Bidones	ARDELI	NACIONAL	9.749	97.490
4	47131604-001	Escoba comun de paja	24	Unidad	Unidades	ARDELI	NACIONAL	9.291	222.984
5	47131809-002	Pomada para calzado de 350 gms	100	Unidad	Unidades	VIRGINIA	CHILE	4.218	421.800
6	47131811-001	Jabón de tocador de 150 gms	250	Unidad	Unidades	CAVALLARO	NACIONAL	3.078	769.500
								TOTAL	2.479.994

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

LOTE N° 11		COMINGE				DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE BIDON X 5 LTS	180	UNIDAD	BIDON	ARDELI	NACIONAL	8.481	1.526.580
2	47131810-001	DETERGENTE BIDÓN X 5 LTS	120	UNIDAD	BIDON	ARDELI	NACIONAL	9.875	1.185.000
3	47131803-002	DESINFECTANTE EN BIDON BIDÓN X 5 LTS (CLORO ACTIVO DE 25 g/l AL SALIR DE FABRICA	120	UNIDAD	BIDON	ARDELI	NACIONAL	9.013	1.081.560
4	47131811-003	JABON EN POLVO PERFUMADO PAQ x 5 kl	72	UNIDAD	PAQUETE	ARDELI	NACIONAL	45.387	3.267.864
5	47131803-006	NAFTALINA X PAQUETE 12 Un	132	UNIDAD	PAQUETE	ARDELI	NACIONAL	1.803	237.996
6	47131604-002	ESCOBA DE NYLON CON MANGO DE METAL	100	UNIDAD	UNIDAD	CONDOR	BRASIL	10.290	1.029.000
7	47131502-006	TRAPO DE PISO DE ALGODÓN (50x50)	300	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	NACIONAL	3.034	910.200
8	47131816-004	DESODORANTE EN PASTILLA PARA INODORO	100	UNIDAD	UNIDAD	INOFLOR	ARGENTINA	1.232	123.200
9	47131802-001	CERA EN PASTA P/PISO EN POTE DE 1 KILO	20	UNIDAD	POTE	SUIZA	ARGENTINA	32.096	641.920
10	47131816-001	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	20	UNIDAD	UNIDAD	PINO LECHE	NACIONAL	8.429	168.580
11	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	100	UNIDAD	UNIDAD	MASTER	NACIONAL	7.281	728.100
								TOTAL	10.900.000

LOTE N° 12		COMINGE				DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47131816-003	DESODORANTE AMBIENTE BIDÓN X 5 LTS	200	UNIDAD	BIDON	ARDELI	NACIONAL	7.783	1.556.600
2	47131810-001	DETERGENTE BIDÓN X 5 LTS	200	UNIDAD	BIDON	ARDELI	NACIONAL	9.062	1.812.400
3	47131803-002	LAVANDINA BIDÓN X 5 LTS (CONCENTRACION DE CLORO ACTIVO DE3 25 g/l A LA SALIDA DE FABRICA)	200	UNIDAD	BIDON	ARDELI	NACIONAL	8.271	1.654.200
4	47131604-002	ESCOBA DE CERDA	100	UNIDAD	UNIDAD	GAUCHA	BRASIL	7.194	719.400
5	47131604-003	ESCOBA DE PAJA MANGO LARGO P/TECHO	60	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	NACIONAL	14.875	892.500
6	47131604-001	ESCOBA DE PAJA CORTO	50	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	NACIONAL	9.699	484.950
7	47131502-006	TRAPO DE PISO DE ALGODÓN (50x50)	300	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	NACIONAL	2.785	835.500
8	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA P/PISO	50	UNIDAD	UNIDAD	MASTER	NACIONAL	6.682	334.100
9	47131502-005	TRAPO FRANELA 30 X 30. COLOR AMARILLO	100	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	NACIONAL	2.559	255.900
10	47131816-004	DESODORANTE P/INODORO EN PASTILLA	100	UNIDAD	UNIDAD	INOFLOR	ARGENTINA	1.131	113.100
11	47131824-001	LIMPIA VIDRIOS C/ROCIADOR DE 500 cc.	100	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	NACIONAL	6.545	654.500
12	47131816-001	DESORODANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	150	UNIDAD	UNIDAD	PINO LECHE	NACIONAL	7.735	1.160.250
13	47121701-010	BOLSA P/BASURA DE 200 LTS	100	UNIDAD	PAQUETE	BOLSAS	NACIONAL	4.516	451.600
14	47131825-001	LIMPIADOR LIQUIDO P/ EQUIPOS INFORMATICOS DE 500 cc.	50	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	NACIONAL	7.735	386.750
15	47131603-001	VIRULANA EN PAQUETE DE 8 UNIDADES	50	UNIDAD	PAQUETE	ARDELI	NACIONAL	1.547	77.350
16	47131503-001	GUANTE DE GOMA Nº 8	30	UNIDAD	UNIDAD	HOUSEHOLD GLOVES	CHINA	5.783	173.490
17	47131611-001	PALITA P/BASURA DE METAL GRANDE	20	UNIDAD	UNIDAD	ARDELI	NACIONAL	4.790	95.800
18	47131802-002	CERA LIQUIDA EN ENVASE DE 1 LITROS	30	UNIDAD	envase de 1 litros	ARDELI	NACIONAL	6.575	197.250
19	47131811-002	SUAVIZANTE PARA ROPA EN BIDON DE 5 LITRO	60	UNIDAD	BIDON	ARDELI	NACIONAL	26.031	1.561.860
20	47131811-003	JABON EN POLVO EN PAQUETE DE 5 KILOS	100	UNIDAD	PAQUETE	ARDELI	NACIONAL	41.650	4.165.000
								TOTAL	17.582.500

LOTE N° 13		ESCUELA DE CABALLERIA				DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	47121806-001	Escurridor de goma para piso	25	Unidad	Unidad	MASTER	NACIONAL	6.963	174.075
2	47131502-006	Trapo de piso algodón	40	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	2.902	116.080
3	47131604-002	Escoba de nylon con mango plastico	40	Unidad	Unidad	CONDOR	BRASIL	7.496	299.840
4	47131604-003	Escoba mango largo para techo	25	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	15.500	387.500
5	47131604-004	Escobillon de cerda plastica dura con mango de madera Nº 45	80	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	28.520	2.281.600
6	47131604-005	Escoba metalica para patio	50	Unidad	Unidad	ESTRELLA	NACIONAL	13.020	651.000

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDANTE EJERCITO PARAGUAYO

7	47131810-001	Detergente liquido en bidon de 5 litros	60	Unidad	bidon de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	9.443	566.580
8	47131816-003	Desodorante de ambiente en bidon de 5 litros	20	Unidad	bidon de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	8.110	162.200
9	47131803-002	Desinfectante concentrado en bidon de 5 litros	50	Unidad	bidon de 5 litros	ARDELI	NACIONAL	8.618	430.900
10	47131611-001	Palita para recoger basura	5	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	4.991	24.955
11	47131802-002	Cera liquida color rojo	15	Unidad	Unidad	ARDELI	NACIONAL	7.507	112.605
12	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	50	Unidad	Unidad	PINO LECHE	NACIONAL	8.060	403.000
								TOTAL	5.610.335
								TOTALES	60.909.485

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	010	02	00	340	10	001	99	COMARTE	1.649.972
2	010	05	00	340	10	001	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	14.998.202
2	011	00	00	340	10	001	01	4TA DI	2.999.422
2	011	00	00	340	10	001	17	5TA DI	2.479.994
2	014	00	00	340	10	001	99	COMINGE	10.900.000
2	014	00	00	340	30	001	99	COMINGE	17.582.500
2	015	08	00	340	10	001	15	ESC INF	4.689.060
2	015	10	00	340	10	001	11	ESC CAB	5.610.335
								TOTAL	60.909.485

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

DESARROLLOS DEL PARAGUAY
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (Diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...17.....días del mes de abril del año 2013.----------

DANILO BELLON GENES
C. I. Nº 915.384
CONTRATISTA

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANTE
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE